



El COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL NOROESTE DE ESPAÑA (COIMNE) reconoce la importancia de asegurar que en sus procesos de certificación se cumplen los principios de imparcialidad, objetividad y confidencialidad y, por ello, efectúa la siguiente Declaración de Imparcialidad y Confidencialidad:

- Su actividad principal es la prevista en la legislación vigente y la realización la certificación de Ingenieros de Minas como Ingenieros Profesionales.
- Se establecen como principios para asegurar la imparcialidad los siguientes:
  - No proporcionar certificación en caso de amenaza inaceptable a la imparcialidad.
  - No certificar actividades de certificación de otro organismo certificador.
  - No contratar externamente actividades relacionadas con la certificación.
  - No comercializar u ofertar actividades de certificación como que están vinculadas con actividades de un organismo consultor, ni sugerir una determinada organización consultora.
  - No designar como examinador de un Ingeniero de Minas a personal que haya realizado trabajos para o con dicho cliente (al menos hasta dos años después de efectuado dicho servicio).
  - No permitir presiones comerciales, financieras u otras que comprometan la imparcialidad del personal de la entidad.
  - No utilizar personal con amenaza inaceptable de imparcialidad.
- Toda información procedente de los Ingenieros de Minas durante el proceso de certificación recibirá tratamiento confidencial, no pudiendo ser revelada a terceros salvo consentimiento expreso o por requerimiento legal.
- El personal del COIMNE se compromete al cumplimiento de los principios de imparcialidad y confidencialidad, suscribiendo el CÓDIGO ÉTICO PROFESIONAL de la entidad. Asimismo, debe informar a la entidad de cualquier potencial conflicto de imparcialidad.
- El Sistema de Gestión interno del COIMNE velará (a través del seguimiento de actividades, auditorías internas y revisión por la Dirección) por el cumplimiento de los principios de imparcialidad y confidencialidad.
- Regularmente se efectúa un Análisis de Conflictos, para identificar y, en su caso, gestionar, los conflictos que puedan afectar a la imparcialidad de las actividades certificadoras.

Fecha: 23-11-2015

Firma del Decano-Presidente